



"SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de cesión de participaciones sociales que al tenor de las cláusulas y declaraciones que prosiguen otorgan, por una parte el señor abogado **EDUARDO CARMIGNIANI VALENCIA**, por sus propios derechos, en adelante **EL CEDENTE**, en compañía de su cónyuge señora abogada **ANA ALBÁN MORA de CARMIGNIANI**, quien con su firma en este instrumento consiente y autoriza expresamente la cesión de participaciones que efectúa **EL CEDENTE**; y, por otra parte, el señor doctor **ROBERTO ILLINGWORTH CABANILLA**, por sus propios derechos, en adelante **EL CESIONARIO**.-----

Cuando en el texto de este instrumento se haga mención de la compañía **ZAVALA & CARMIGNIANI CIA. LTDA.** se la designará simplemente como **LA COMPAÑÍA**.-----

PRIMERA.- ANTECEDENTES:-----

UNO.UNO. ZAVALA & CARMIGNIANI CIA. LTDA. se constituyó con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil y con un capital de dos millones de sucres, dividido en dos mil participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de un mil sucres cada una, mediante escritura pública que el diez de diciembre de mil novecientos noventa y seis autorizó el Notario Trigésimo octavo de Guayaquil,



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



1 inscrita el veinticuatro de diciembre de mil
2 novecientos noventa y seis en el Registro
3 Mercantil del mismo Cantón;-----
4 UNO.DOS. En sesión de Junta
5 Extraordinaria de Socios de ZAVALA & CARMIGNIANI
6 CIA. LTDA. celebrada el tres de febrero de mil
7 novecientos noventa y ocho, se resolvió por
8 unanimidad autorizar al socio señor abogado
9 EDUARDO CARMIGNIANI VALENCIA a ceder trescientas
10 treinta y tres de sus participaciones sociales a
11 favor del señor doctor ROBERTO ILLINGWORTH
12 CABANILLA, según consta del certificado extendido
13 por el Gerente General de LA COMPAÑÍA en
14 cumplimiento de la disposición contenida en el
15 artículo ciento quince de la Ley de Compañías, que
16 se agrega para formar parte de este instrumento,
17 habiéndose en esa misma sesión aceptado al
18 CESIONARIO mencionado como nuevo socio de LA
19 COMPAÑÍA.-----
20 SEGUNDA.- OBJETO: Con base en los antecedentes
21 expuestos en la cláusula que antecede, EL CEDENTE,
22 señor abogado EDUARDO CARMIGNIANI VALENCIA,
23 debidamente autorizado por su cónyuge, cede
24 trescientas treinta y tres de las participaciones
25 sociales de que es titular en el capital social de
26 ZAVALA & CARMIGNIANI CIA. LTDA., con todos los
27 derechos y créditos inherentes a las mismas hasta
28 la presente fecha, a favor del CESIONARIO, señor



1 DOCTOR ROBERTO ILLINGWORTH CABANILLA, quien acepta
2 expresamente la referida cesión.-----

3 TERCERA.- TÉRMINOS Y CONDICIONES:-----

4 TRES.UNO. Precio: Las partes declaran de modo
5 expreso que el precio pactado por la compraventa
6 de las participaciones que se ceden en virtud de
7 este instrumento, que es equivalente a su valor
8 nominal, se encuentra íntegramente pagado, por lo
9 que EL CEDENTE no tiene reclamo alguno que hacer
10 contra EL CESIONARIO por esta causa;-----

11 TRES.DOS. EL CEDENTE declara que las utilidades
12 que le corresponden por las participaciones que
13 cede por este instrumento no están sujetas a
14 embargo y que dichas participaciones son de su
15 propiedad, habiéndolas adquirido en debida forma y
16 pagado en su integridad;-----

17 TRES.TRES. Tanto EL CEDENTE como EL CESIONARIO
18 declaran ser de nacionalidad ecuatoriana;-----

19 TRES.CUATRO. Gastos: Los gastos que se
20 ocasionen por la cesión contenida en este
21 instrumento serán de cargo del CESIONARIO.-----

22 Anteponga y agregue usted, Señor Notario, las
23 demás formalidades de estilo para la plena validez
24 y perfeccionamiento de esta escritura pública.-

25 Señor Notario,- firmado ilegible Abogada María
26 Consuelo Espinoza Mateus, Registro número dos mil
27 seiscientos setenta y tres.- Queda agregado el
28 Certificado extendido por el Gerente General de



DR. JORGE ZAVALA BAQUERIZO
DR. XAVIER ZAVALA EGAS
AB. EDUARDO CARMIGNIANI VALENCIA
AB. CONSUELO ESPINOZA MATEUS

CERTIFICADO

Por medio del presente y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 de la vigente Ley de Compañías, tengo a bien certificar que en sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de **ZAVALA & CARMIGNIANI CIA. LTDA.**, celebrada el 3 de febrero de 1998, se resolvió por unanimidad de votos autorizar las siguientes cesiones de participaciones sociales, de un valor nominal de un mil sucres cada una, del capital social de la mencionada Compañía, que efectúan sus actuales socios, de conformidad con el siguiente detalle:

1. De 333 de las participaciones sociales de que es titular el señor doctor **XAVIER ZAVALA EGAS**, y que cede a favor del señor doctor **ROBERTO ILLINGWORTH CABANILLA**; y,
2. De 333 de las participaciones sociales de que es titular el señor abogado **EDUARDO CARMIGNIANI VALENCIA**, y que cede a favor del señor doctor **ROBERTO ILLINGWORTH CABANILLA**.

En la misma sesión referida se aceptó al señor doctor **ROBERTO ILLINGWORTH CABANILLA** como nuevo socio de **ZAVALA & CARMIGNIANI CIA. LTDA.**, habiéndose también acordado el cambio de dicha razón social por la de **ZAVALA, CARMIGNIANI e ILLINGWORTH CIA. LTDA.**

Guayaquil, febrero 3 de 1998

Lo certifica:

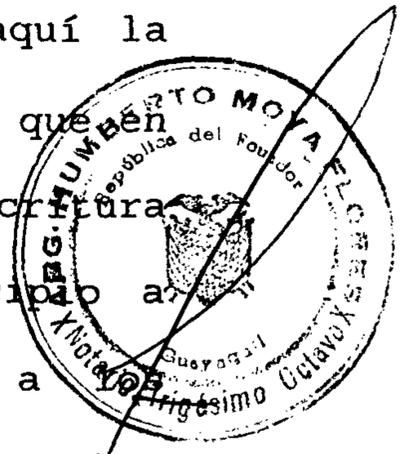
ZAVALA & CARMIGNIANI CIA. LTDA.

Ab. Eduardo Carmigniani Valencia
Gerente General





Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



1 ZAVALA & CARMIGNIANI CIA. LTDA.- Hasta aquí la
2 minuta y su documento habilitante agregado, que
3 un sólo texto quedan elevados a escritura
4 pública.- Leida esta escritura de principio a
5 fin, por mi el Notario en alta voz, a
6 otorgantes, éstos la aprueban en todas sus partes
7 y por ende, se afirman, ratifican y firman en
8 unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fé.-----

9
10

11 Ab. EDUARDO CARMIGNIANI VALENCIA

12 C.C. # 0909369548

C.Vot. # 0132-248

13

14

15 Ab. ANA ALBÁN MORA de CARMIGNIANI

16 C.C. # 0908902349

C.Vot. # 0014-162

17

18

19 Dr. ROBERTO ILLINGWORTH CABANILLA

20 C.C. # 0905969259

C.Vot. #

21

22

EL NOTARIO

23

24

25

Ab. HUMBERTO MOYA FLORES

26

27

28

I



OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO
A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO EN
CUATRO FOJAS UTILES QUE SELLO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 06 DE FEBRERO DE 1998

EL NOTARIO
Abg. Humberto Moya Flores
Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil

RAZON:

ANOTACION MARGINAL: ABG. HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO
TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL, EN CUMPLIMIENTO A LO
DISPUESTO EN EL ARTICULO 35 DE LA LEY NOTARIAL. CERTIFICO: QUE
HE TOMADO NOTA CON ESTA ESCRITURA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA
ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE UNA COMPAÑIA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA ZAVALA & CARMIGNIANI
CIA.LTDA., CELEBRADA EL 10 DE DICIEMBRE DE 1996, EN ESTA
NOTARIA.

GUAYAQUIL, 06 DE FEBRERO DE 1998

EL NOTARIO
Abg. Humberto Moya Flores
Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil

Certifico: que con fecha de hoy, se tomó nota de la cesión de par-
ticipaciones que contiene esta escritura que hacen EDUARDO CARMIGNIANI VALEN-
CIA, autorizado por su cónyuge ANA ALBAN MORA DE CARMIGNIANI, a favor de RO-
BERTO ILLINGWORTH CABANILLA, dentro del capital social de ZAVALA & CARMIGNIANI
CIA. LTDA., a foja 78.298 del Registro Mercantil de mil novecientos noventa i
seis, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, días i ocho de Fe-
brero de mil novecientos noventa i ocho.- El Registrador Mercantil Suplen-
te.-

Inde. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplent.
del Cantón Guayaquil

